



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 112 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/503)]

58/154. Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/113, de 20 de diciembre de 1993, 49/173, de 23 de diciembre de 1994, 50/151, de 21 de diciembre de 1995, 51/70, de 12 de diciembre de 1996, 52/102, de 12 de diciembre de 1997, 53/123, de 9 de diciembre de 1998, y, en particular, las resoluciones 54/144, de 17 de diciembre de 1999, y 56/134, de 19 de diciembre de 2001,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados²,

Reafirmando la importancia y la validez que sigue teniendo el Programa de Acción aprobado en 1996 por la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados³ como instrumento de orientación básico de las actividades futuras,

Reconociendo que siguen existiendo graves problemas de migración y desplazamiento en los países de la Comunidad de Estados Independientes y que es necesario aplicar los resultados de la Conferencia,

Recordando la decisión adoptada por el Grupo Directivo de la Conferencia en su quinto período de sesiones de continuar las actividades en relación con el proceso titulado "Labor posterior a la Conferencia de Ginebra de 1996 sobre los problemas

¹ A/58/281.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/58/12).

³ A/51/341 y Corr.1, apéndice.

de los refugiados y las personas desplazadas, y sobre cuestiones de migración y asilo”, durante un período de cinco años,

Recordando también el plan de trabajo para las cuestiones temáticas, preparado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa en consonancia con las recomendaciones aprobadas por el Grupo Directivo en su quinto período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Moscú, del 20 al 23 de noviembre de 2001, de la segunda reunión de expertos en el marco del plan de trabajo para las cuestiones temáticas, relativa al tema del desarrollo del sistema de asilo, el tratamiento de los solicitantes de asilo, así como las iniciativas internacionales encaminadas a mejorar la reglamentación en materia de migraciones y el régimen de fronteras, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones relativas a la protección de refugiados, y alentando a todos los organismos principales a que continúen ejecutando el plan de trabajo,

Acogiendo también con beneplácito las iniciativas subregionales en el marco de la cooperación transfronteriza y la celebración en Kolmården (Suecia) en septiembre de 2002, de la reunión de examen de alto nivel,

Reafirmando la opinión de la Conferencia de que la responsabilidad primordial en la tarea de hacer frente a las dificultades causadas por el desplazamiento de la población corresponde a los propios países afectados y que esas cuestiones deben considerarse prioridades nacionales, y reconociendo, al mismo tiempo, la necesidad de aumentar el apoyo internacional a la labor realizada en el plano nacional por los países de la Comunidad de Estados Independientes con miras al cumplimiento efectivo de las obligaciones que les incumben en el marco del Programa de Acción aprobado por la Conferencia,

Observando con satisfacción la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de elaborar estrategias e instrumentos prácticos para formar más eficazmente capacidad en los países de origen y mejorar los programas destinados a atender a las necesidades de los países de la Comunidad de Estados Independientes respecto de las diversas cuestiones que les preocupan,

Tomando nota de los resultados positivos derivados de la aplicación del Programa de Acción,

Convencida de la necesidad de seguir fortaleciendo las medidas prácticas y continuar empleando un planteamiento regional para aplicar con eficacia el Programa de Acción,

Tomando nota con preocupación de la decisión de aplazar la reunión de examen de alto nivel relativa a la aplicación de las decisiones de la Conferencia,

Recordando que la protección y la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas son indispensables para evitar desplazamientos en masa de grupos de población,

Consciente de que se debe facilitar la adhesión a los principios y las recomendaciones que figuran en el Programa de Acción y de que ello sólo puede lograrse mediante la cooperación y la coordinación de las actividades que

emprendan a ese respecto todos los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras partes interesadas,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados²;

2. *Insta* a los gobiernos de los países de la Comunidad de Estados Independientes a que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, redoblen sus esfuerzos y estrechen su cooperación mutua en relación con la labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados, y acoge con satisfacción los resultados positivos que han obtenido en la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia³;

3. *Invita* a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951⁴, y al Protocolo de 1967⁵ y los apliquen plenamente;

4. *Insta* a los Estados y a las organizaciones internacionales interesadas a que, animados por un espíritu de solidaridad y atendiendo a la necesidad de compartir la carga, presten apoyo, en la forma y la medida adecuadas, a las actividades que se emprendan en aplicación del Programa de Acción;

5. *Invita* a las instituciones internacionales financieras y de otra índole a que contribuyan a financiar los proyectos y programas que se ejecuten en el marco de esas actividades;

6. *Invita* a los países de la Comunidad de Estados Independientes a que intensifiquen su cooperación en los planos bilateral, subregional y regional a fin de mantener un equilibrio de compromisos e intereses en relación con esas actividades;

7. *Insta* a los gobiernos de los países de la Comunidad de Estados Independientes a que sigan reafirmando su adhesión a los principios en que se basa el Programa de Acción, en particular los relativos a la protección de los derechos humanos y los refugiados, y a que presten un apoyo político de alto nivel para la ejecución de las actividades que se emprendan en aplicación del Programa de Acción;

8. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Organización Internacional para las Migraciones a que fortalezcan sus relaciones con otras instituciones internacionales importantes, como el Consejo de Europa, la Comisión Europea y las instituciones financieras, de desarrollo y de promoción de los derechos humanos, a fin de hacer frente con mayor eficacia a las amplias y complejas cuestiones a que se refieren las actividades emprendidas en aplicación del Programa de Acción;

9. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados en el fortalecimiento de la sociedad civil, en particular desarrollando el sector no gubernamental e intensificando la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y los

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545.

⁵ *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.

gobiernos de algunos países de la Comunidad de Estados Independientes, y, a ese respecto, señala la correlación existente entre la adhesión a los principios del Programa de Acción y el éxito alcanzado en la promoción de la sociedad civil, en particular en la esfera de los derechos humanos;

10. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que participen en la labor posterior a la Conferencia, y las invita a que apoyen más resueltamente el diálogo constructivo multinacional entablado por un gran número de países interesados;

11. *Hace hincapié* en la necesidad de dar seguimiento al Programa de Acción en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos como factor importante de la gestión de las corrientes migratorias, la consolidación de la democracia, el imperio de la ley y la estabilidad;

12. *Reconoce* la importancia de que se adopten medidas para prevenir situaciones que den lugar a nuevas corrientes de refugiados y personas desplazadas, así como a otras formas de desplazamientos involuntarios de grupos de población ateniéndose estrictamente a todos los principios del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y las normas en materia de derechos humanos y de refugiados;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en las actividades emprendidas para dar seguimiento al Programa de Acción;

14. *Decide* seguir examinando la cuestión en su sexagésimo período de sesiones.

*77ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2003*